

	Número:	I-EX-DF-09/2020
	Grupo de contratos:	Derivados Financieros
	Fecha:	5 de octubre de 2020
	Fecha entrada en vigor:	6 de octubre de 2020
	Sustituye a:	I-EX-DF-17/2019
Asunto	Programa de Creadores de Mercado Regulados en Opciones sobre IBEX 35.	
Resumen	Condiciones mínimas a cumplir para ser considerado Creador de Mercado Regulado en el grupo de Opciones sobre IBEX 35. Se modifican los grupos de vencimientos.	

La presente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido en la Circular C-EX-DF-22/2019 de Creadores de Mercado Regulado, o aquella que la sustituya.

1. CONDICIONES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

MEFF establece los siguientes parámetros en de la prima de la opción:

Parámetro en Euros			
Prima	Vtos. Semanales y mensuales del 1 - 6	Prima	Vtos mensuales del 7 – en adelante
Hasta 20	8	Hasta 50	20
De 21 a 40	12	De 51 a 100	40
De 41 a 90	18	De 101 a 300	60
De 90 a 225	30	De 301 a 500	80
De 226 a 400	40	A partir de 501	100
De 401 a 750	50		
A partir de 751	60		

En condiciones de Tensión de mercado (“Fast Market” en adelante) todos los parámetros serán el doble de los mostrados en las tablas anteriores.

A partir de estos parámetros, MEFF realizará la siguiente medición cada 5 segundos sobre las órdenes existentes en el libro de órdenes asociadas a cualquiera de las cuentas propias del miembro:

- Se sumará todo el volumen a la venta para cualquier precio que esté entre el mejor precio de compra y el mejor precio de compra más el parámetro asociado al nivel de prima. El resultado de este volumen agregado se considerará el Volumen a la Venta.
- Se sumará todo el volumen a la compra para cualquier precio que esté entre el mejor precio de venta y el mejor precio de venta menos el parámetro asociado al nivel de prima. El resultado de este volumen agregado se considerará el Volumen a la Compra.

- Si estos dos volúmenes difieren en menos de un 50%¹, se considerará que en esta medición el miembro está cumpliendo con las condiciones de Creador de Mercado Regulado y obtendrá un crédito para ese contrato en esa lectura.

MEFF realizará la medición explicada sobre todos los contratos agrupados en tres grupos de vencimientos:

- Vencimientos semanales.
- Vencimientos mensuales comprendidos entre el primero y el sexto.
- Vencimientos trimestrales y semestrales comprendidos entre el séptimo y el último vencimiento disponible. Cotización mínima del vencimiento séptimo al decimosegundo.

Al finalizar cada sesión, MEFF comprobará el resultado de todas las mediciones realizadas, a fin de establecer si el miembro ha cumplido al menos en un 50% del tiempo de la sesión.

Se entenderá que ha alcanzado el 50% del tiempo de la sesión si el número de créditos obtenidos en el grupo de vencimientos dividido entre todos los créditos que podría haber obtenido si hubiese cotizado seis opciones call y seis opciones put en cada vencimiento del grupo en todas las lecturas da como resultado una cifra mayor o igual a un 50%.

A fin de establecer el tiempo de la sesión, se considerará como tal el periodo de tiempo en que el contrato ha podido ser negociado, desde su apertura hasta su cierre, excluyendo del mismo:

- Los periodos de subasta en el contrato: ya sea de apertura, de volatilidad o intradía.
- Los periodos de circunstancias excepcionales.
- Los periodos de circunstancias excepcionales a nivel de Creador de Mercado Regulado (problemas técnicos del Miembro).
- Los periodos de interrupción de negociación.

2. BENEFICIO ASOCIADO AL PROGRAMA DE CREADORES DE MERCADO REGULADOS

Para el grupo de contratos de Opciones sobre IBEX 35, MEFF establecerá unos incentivos definidos en el Programa de Proveedor de Liquidez.

3. RANGO PARA DECLARAR FAST MARKET.

Si la variación entre el máximo y el mínimo del futuro del IBEX 35 en los últimos 120 minutos ha sido superior a un 1%, MEFF declarará "Fast Market" sobre ese grupo de contratos, que durara 60 minutos. Si transcurrido este tiempo la variación es menor al 1% se desactivara el "Fast Market", si no, se mantendrá otros 60 minutos y así continuamente hasta que la variación de los últimos 120 minutos sea menor al 1%.

Durante los primeros 120 minutos de sesión, se tomará como referencia el precio de cierre de la sesión anterior.

¹ Si el menor de los dos volúmenes es mayor o igual que la mitad del mayor de los dos volúmenes.

Cuando un subyacente se encuentre en situación de “Fast Market”, la obligación de cotizar se establecerá con los siguientes criterios:

- La horquilla máxima de cotización se incrementa en un 100% (Spread x 2).
- El volumen mínimo se reduce en un 50% (Volumen / 2), redondeado siempre al alza.